NOTA UOC/PCP/ANDE Nº 726/2023

Asunción, 12 de diciembre de 2023

Señor
Dr. Agustín Encina, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con relación a lo observado al ID 422610, LPN 1745/2023, a fin de puntualizar cuanto sigue:

- Se ha subsanado el error en la consignación del N° de Contrato, correspondiente a la Firma CCP S.A.

- En cuanto a las disposiciones que aluden a la correspondencia entre la obligación y la entrega efectiva de los bienes, señalamos que el plan de entregas, comprende plazos máximos, lo que posibilita la provisión con antelación a este límite, no obstante, en la eventualidad de que no se efectivice la incorporación de los bienes en el presente ejercicio, se procederá de conformidad con lo dispuesto regularmente en el Decreto Reglamentario de la Ley de aprobación del PGN, que establece, para Entidades no conectadas al SIAF, la presentación de Declaraciones Juradas sobre los procesos no culminados en cada ejercicio financiero. No obstante lo mencionado, sus observaciones han sido comunicadas a la Unidad Administradora de los Contratos, a efectos de la observancia de la legislación aludida.

C.P. Liliana Ortiz
Responsable UOC/ANDE

zt